Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 15 NOV. 2004

VISTO la Resolución (CS) N° 353/04 del 8 de noviembre de 2004, que reconoció a los representantes de los estamentos universitarios en los órganos de gobierno colegiados de la Universidad para el período que se inicia en diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose incurrido en un error material en la convocatoria contenida en la Resolución Rector N° 871/04, es menester dejarla sin efecto.

Que el 12 de diciembre próximo concluyen los mandatos del suscripto como Rector de la Universidad Nacional de Quilmes y del Vicerrector de la Institución.

Que los Arts. 57°, Inc. a) y 72°, inc. d) del Estatuto determinan que al Rector le corresponde convocar a la Asamblea Universitaria.

Que resulta necesario, en consecuencia, de conformidad a lo previsto en el art. 70 del Estatuto Universitario vigente, convocar a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria a los fines de la elección de Rector y Vicerrector para el período que se inicia el 12 de diciembre de 2004.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución (R) N° 871/04.

ARTÍCULO 2°: Convocar a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria para la elección de Rector y Vicerrector para el período que corre entre el 12 de diciembre de 2004 y el 12 de diciembre de 2008, para el día 29 de noviembre de 2004 a las 18 horas, a celebrarse en el Salón Auditorio de la sede principal de la Universidad sita en Roque Saénz Peña 180 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Universidad Nacional de Quilmes

ARTÍCULO 3°: El orden del día de la Asamblea Universitaria será el siguiente:

a) Verificación del quorum necesario para la instalación de la Asamblea.
b) Elección del Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Quilmes para el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2004 y el 12 de diciembre de 2008.
c) Proclamación del Rector y Vicerrector electos.

ARTICULO 4°: Designar Secretario de la Asamblea, al asambleísta Roque Dabat.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese a los asambleístas, dése a publicidad, comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 872/04

Dr. [illegible] A. Becerra
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES